

	EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
			VERSIÓN N° 3 DE MARZO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

INVITACIÓN PRIVADA OFERTAS No. 029 / 2024 “REALIZAR PRUEBAS DE VULNERABILIDAD A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN CONFORME A LA NORMA ISO 27001”

No.	Oferente/Proponente	Experiencia general habilitante del proponente	Equipo de Trabajo Mínimo	Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y/o especificaciones del bien o servicio a contratar	Oferta Económica	Cumple/No Cumple
1	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	SONDA DE COLOMBIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	SMART LOCKNET S.A.S	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado
5	WEXLER S.A.S.	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado

*Los criterios técnicos dependen de cada proceso

Observaciones:

MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S:

El proponente allegó la documentación requerida dentro del tiempo de subsanación (contrato con el Banco de la Microfinanzas – Bancamía S.A., en el cual se pudo validar que las actividades realizadas estaban relacionadas con el objeto del presente proyecto).

De acuerdo con el comunicado No. 2 Alcance informe preliminar que se remitió al oferente, mediante la cual se le solicitó justificar su oferta económica por presuntos precios artificialmente bajos; el oferente presentó justificación en la cual manifiesta que:

“- Los precios ofertados obedecen a una estrategia comercial válida legalmente, soportada en la capacidad patrimonial y la estructura sólida que conforman a MULTISOFT S.A.S.

-De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 el precio de la oferta económica presentada no pone en riesgo ni la calidad del servicio a prestar, ni el cumplimiento de este, que, dicho sea de paso, estará amparado por una garantía conforme a lo establecido en la Invitación Pública y el decreto 1510 de 2013”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple.

SMART LOCKNET S.A.S:

De acuerdo con lo establecido en el apartado “8. CAUSALES DE RECHAZO → CAUSAL GENERAL 5. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.”, el proponente queda rechazado ya que no presentó carta de compromiso del personal.



EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS

CÓDIGO: GJC-FT41

VERSIÓN N° 3 DE
MARZO DE 2022



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

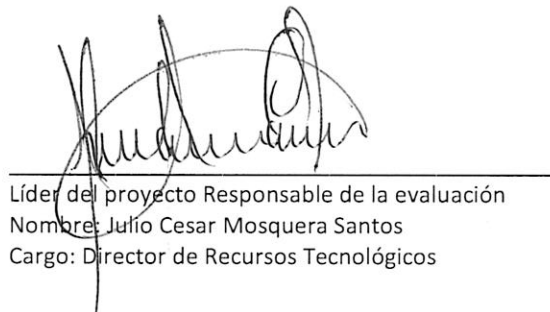
FORMATO

WEXLER S.A.S.:

Se informa que, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, se evidenció que con lo establecido en el numeral 5.2.6, la sociedad WEXLER S.A.S., condiciona su oferta estando en contravía de lo estipulado en la invitación a ofertar, por lo tanto, estaría incurriendo en la causal de rechazo establecida en el apartado "8. CAUSALES DE RECHAZO → CAUSAL GENERAL 4." *El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones o presente condicionamiento para su adjudicación*".



Subgerente o Jefe de Oficina Responsable de la evaluación
Nombre: Eduardo González Mora
Cargo: Subgerente Corporativo



Líder del proyecto Responsable de la evaluación
Nombre: Julio Cesar Mosquera Santos
Cargo: Director de Recursos Tecnológicos